

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000162721



Bogotá D.C. 06-05-2026

Señores,
CONSORCIO INTER APP SALITRE
Calle 104ª # 47ª – 58, Bogotá D.C.
Correo: consorcio.intersalitre@ingeplan.co
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO 1 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y ENVÍO DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

Respetados, reciban un cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento contractual asignadas al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y de conformidad con los principios de responsabilidad, eficiencia, planeación y coordinación que rigen la contratación estatal, se realiza el presente requerimiento formal respecto del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Comité de Seguimiento No. 6 realizado el día 29 de abril de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en dicho espacio se fueron definidas las siguientes actividades a cargo de la interventoría:

1. Remitir al IDRD, a más tardar el día 4 de mayo de 2026, las pólizas revisadas junto con el respectivo concepto técnico y jurídico correspondiente.
2. Remitir al concesionario Salitre Mágico (Con copia al IDRD), a más tardar el día 4 de mayo, el archivo Excel y el documento guía, de la propuesta de cambios de los indicadores

En este sentido, y considerando que a la fecha no se evidencia el cumplimiento integral de los compromisos anteriormente señalados, se requiere formalmente a la interventoría para que:

- Informe de manera inmediata el estado de cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos.
- Realice el cumplimiento y envío de los productos y documentos acordados.

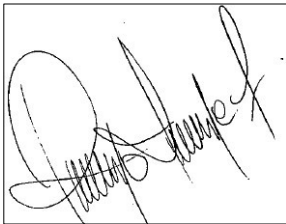
El presente requerimiento se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente los artículos 4 y 5 y la Ley 1474 de 2011, respecto de las facultades y responsabilidades de la supervisión e interventoría contractual; así como lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría aplicable al IDRD y las obligaciones contractuales pactadas.

Página 1 de 2

De igual manera, se recuerda que la interventoría tiene el deber de ejercer un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico permanente sobre la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones y compromisos adquiridos en el marco de los espacios de seguimiento y coordinación interinstitucional.

Se solicita remitir respuesta y soportes correspondientes a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: Nathalia Díaz Zafra – Contratista STP – Equipo APP
Proyectó: Nathalia Díaz Zafra – Contratista STP – Equipo APP
Revisó: Lizette Medina – Contratista STP – Equipo APP
Juan Camilo Ramírez - Asesor – Equipo APP
Nora Alejandra Muñoz – Coordinadora – Equipo APP
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

MEMORANDO

Radicado IDRD No. *RAD_S*

****RAD_S****

Bogotá D.C. *F_FECHA*

PARA: GABRIEL LAGOS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

Cordial Saludo,

De manera atenta le comunico que, se le designa a partir de la notificación de la presente comunicación la supervisión de los contratos de interventoría, relacionados a continuación:

NO	PROVEEDOR	CONTRATO	ESTADO
1	CONSORCIO INTEGRAL M&M 01-22	IDRD-CTO-1251-2022	EN EJECUCIÓN
2	CONSORCIO INTERVENTORÍA SALITRE MAGICO	IDRD-CTO-3036-2023	TERMINADO PENDIENTE LIQUIDACIÓN
3	C. INTER APP SALITRE	IDRD-SG-001-2026	EN EJECUCIÓN
4	CONSORCIO C.C.A.	IDRD-SG-3959-2024	EN EJECUCIÓN

Conforme con lo anterior, la gestión de Supervisión deberá desarrollarse de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el contrato a Supervisar, así como las reglas previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, versión G-EFSICE-02, el código de Ética y buen Gobierno del IDRD vigente, el Manual de Contratación vigente, y las demás normas que le sean aplicables y concordantes en la materia.

Es importante indicar que, en caso de separarse de su cargo de manera temporal o definitiva, deberá informarlo a esta Subdirección con mínimo cinco (5) días de antelación, con el fin de que se proceda a la designación de un nuevo Supervisor. Salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor del contrato no podrá abandonar en forma definitiva o temporal el cumplimiento de las funciones a su cargo, hasta tanto no se haya designado su reemplazo.

En el evento en que el supervisor salga a disfrutar de sus vacaciones o de descanso, o se retire del cargo, deberá diligenciar el Informe que se encuentre vigente en la herramienta ISOLUCIÓN,

denominado “Informe de supervisión e interventoría Contratos o Convenios”, actualmente en su versión 1 del 29/10/2018, informe que deberá allegarse a la carpeta y expediente digital, por medio de memorando dirigido a la Subdirección Técnica de Parques.

Por último, usted podrá consultar la documentación que reposa en el sistema de gestión documental – ORFEO y en la Subdirección de Contratación, así como lo publicado en la plataforma SECOP.

Cordialmente,

\$_F_FIRMA\$

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: N/A

Revisó: N/A

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

MEMORANDO

Radicado IDRD No. *RAD_S*

****RAD_S****

Bogotá D.C. *F_FECHA*

PARA: GABRIEL LAGOS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Cordial Saludo,

De manera atenta le comunico que, se le designa a partir de la notificación de la presente comunicación la supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, relacionados a continuación:

NO	NOMBRE	CONTRATO	ESTADO
1	CARLOS ANDRÉS MONTOYA ARTEAGA	IDRD-STP-CPS-0675-2026	EN EJECUCIÓN
2	MARIA CAROLINA DIAZ FRANKY	IDRD-APP-CPS-010-2026	EN EJECUCIÓN
3	KARLA JULIETH ORTIZ GUTIERREZ	IDRD-STP-CPS-0477-2026	EN EJECUCIÓN
4	JUAN CAMILO RAMÍREZ BARÓN	IDRD-STP-CPS-0620-2026	EN EJECUCIÓN
5	JUAN PABLO LADINO BOLÍVAR	IDRD-STP-CPS-0488-2026	EN EJECUCIÓN
6	NATHALIA LUCÍA DÍAZ ZAFRA	IDRD-APP-CPS-002-2026	EN EJECUCIÓN
7	JUANITA CARRILLO CASASBUENAS	IDRD-STP-CPS-0524-2026	EN EJECUCIÓN
8	NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS	IDRD-STP-CPS-3397-2025	EN EJECUCIÓN
9	REINALDO ARTURO LEYTON CRUZ	IDRD-APP-CPS-006-2026	EN EJECUCIÓN
10	LIZETTE MEDINA VILLALBA	IDRD- APP-CPS-003-2026	EN EJECUCIÓN
11	TABATA YAJAHIRA GUERRERO RAMÍREZ	IDRD-APP-CPS-004-2026	EN EJECUCIÓN
12	JUAN PABLO MALAGON TORRES	IDRD-APP-CPS-005-2026	EN EJECUCIÓN

Conforme con lo anterior, la gestión de Supervisión deberá desarrollarse de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el contrato a Supervisar, así como las reglas previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, versión G-EFSICE-02, el código de Ética y buen Gobierno del IDRD vigente, el Manual de Contratación vigente, y las demás normas que le sean aplicables y concordantes en la materia.

Es importante indicar que, en caso de separarse de su cargo de manera temporal o definitiva, deberá informarlo a esta Subdirección con mínimo cinco (5) días de antelación, con el fin de que

se proceda a la designación de un nuevo Supervisor. Salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito, el supervisor del contrato no podrá abandonar en forma definitiva o temporal el cumplimiento de las funciones a su cargo, hasta tanto no se haya designado su reemplazo.

En el evento en que el supervisor salga a disfrutar de sus vacaciones o de descanso, o se retire del cargo, deberá diligenciar el Informe que se encuentre vigente en la herramienta ISOLUCIÓN, denominado “Informe de supervisión e interventoría Contratos o Convenios”, actualmente en su versión 1 del 29/10/2018, informe que deberá allegarse a la carpeta y expediente digital, por medio de memorando dirigido a la Subdirección Técnica de Parques.

Por último, usted podrá consultar la documentación que reposa en el sistema de gestión documental – ORFEO y en la Subdirección de Contratación, así como lo publicado en la plataforma SECOP.

Cordialmente,

\$_F_FIRMA_\$

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: N/A
Proyectó: N/A
Revisó: N/A
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

MEMORANDO

Radicado IDRD No. *RAD_S*

****RAD_S****

Bogotá D.C. *F_FECHA*

PARA: GABRIEL LAGOS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES

ASUNTO: CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE
INTERVENTORÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN.

Cordial Saludo,

De manera atenta, y en atención a los Memorandos No. XXXX y XXXX, mediante los cuales se informó el cambio de designación de la supervisión de contratos de interventoría, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, me permito informar que la modificación correspondiente ya fue realizada, designándose como supervisor al doctor GABRIEL LAGOS MEDINA, Secretario General.

En ese sentido, se solicita efectuar la actualización respectiva en la plataforma transaccional SECOP II respecto de los siguientes contratos:

NO	NOMBRE	CONTRATO	ESTADO
1	CARLOS ANDRÉS MONTOYA ARTEAGA	IDRD-STP-CPS-0675-2026	EN EJECUCIÓN
2	MARIA CAROLINA DIAZ FRANKY	IDRD-APP-CPS-010-2026	EN EJECUCIÓN
3	KARLA JULIETH ORTIZ GUTIERREZ	IDRD-STP-CPS-0477-2026	EN EJECUCIÓN
4	JUAN CAMILO RAMÍREZ BARÓN	IDRD-STP-CPS-0620-2026	EN EJECUCIÓN
5	JUAN PABLO LADINO BOLÍVAR	IDRD-STP-CPS-0488-2026	EN EJECUCIÓN
6	NATHALIA LUCÍA DÍAZ ZAFRA	IDRD-APP-CPS-002-2026	EN EJECUCIÓN
7	JUANITA CARRILLO CASASBUENAS	IDRD-STP-CPS-0524-2026	EN EJECUCIÓN
8	NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS	IDRD-STP-CPS-3397-2025	EN EJECUCIÓN

9	REINALDO ARTURO LEYTON CRUZ	IDRD-APP-CPS-006-2026	EN EJECUCIÓN
10	LIZETTE MEDINA VILLALBA	IDRD- APP-CPS-003-2026	EN EJECUCIÓN
11	TABATA YAJAHIRA GUERRERO RAMÍREZ	IDRD-APP-CPS-004-2026	EN EJECUCIÓN
12	JUAN PABLO MALAGON TORRES	IDRD-APP-CPS-005-2026	EN EJECUCIÓN
13	CONSORCIO INTEGRAL M&M 01-22	IDRD-CTO-1251-2022	EN EJECUCIÓN
14	CONSORCIO INTERVENTORÍA SALITRE MAGICO	IDRD-CTO-3036-2023	TERMINADO PENDIENTE LIQUIDACIÓN
15	C. INTER APP SALITRE	IDRD-SG-001-2026	EN EJECUCIÓN
16	CONSORCIO C.C.A.	IDRD-SG-3959-2024	EN EJECUCIÓN

Cordialmente,

\$_F_FIRMA\$

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: N/A
Proyectó: N/A
Revisó: N/A
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques



Requerimiento 1 Interventoría SAMA Cumplimiento COMpromisos

Desde Nathalia Lucia Diaz Zafra <nathalia.diaz@idrd.gov.co>

Fecha Mié 06/05/2026 14:28

Para Tabata Yajahira Guerrero Ramirez <tabata.guerrero@idrd.gov.co>; Juan Camilo Ramirez Baron <juanc.ramirez@idrd.gov.co>; Lizette Medina Villalba <lizette.medina@idrd.gov.co>

CC Nora Alejandra Munoz Barrios <nora.munoz@idrd.gov.co>

 1 archivo adjunto (62 KB)

06-05-2026 requerimiento.docx;

Buenas Tardes

Remito para su revisión y aprobación el requerimiento a la Interventoría SAMA, teniendo en cuenta que no fueron cumplidos los compromisos adquiridos en el comité 6.

Cordialmente,



INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE
IDRD



NATHALIA LUCIA DIAZ ZAFRA

Contratista

nathalia.diaz@idrd.gov.co

Calle 63 # 59^a - 06

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.